

ANEXO I

TABLA DE TARIFAS Y MODALIDAD DE PAGO

El presente Anexo, que forma parte integrante del control de Prestación de Servicio de Salud celebrando entre IAFAS y LA IPRESS, sirve para establecer las tarifas a aplicarse en cada caso, de acuerdo al detalle siguiente:

1. MECANISMOS DE PAGO

Descrinción

La atención ambulatoria y de emergencia se regirá por el mecanismo de pago denominado "pago por servicio", lo cual será cancelado en nuestras instalaciones previa comunicación a ala IPRESS.

2. TARIFAS DE PAGO POR SERVICIO

Ambas partes convienen en establecer las siguientes tarifas y parámetros para la ejecución de los servicios materia del presente contrato. De acuerdo a ello, LA IPRRESS se compromete a sujetar su facturación por prestación de atención en salud de acuerdo a las tarifas siguientes:

Descripción	
CONSULTA MEDICA	Precio
FACTOR	5
Consulta de emergencia médica diurna	40.00
Consulta médica nocturna	50.00
Consulta de emergencia	40.00
Consulta de emergencia nocturna	50.00
HONORARIOS	Precio
Honorarios por médicos por procedimientos	De acuerdo al factor (5)
Honorarios médicos quirúrgicos	De acuerdo al factor (5)
Costos de Clínica	Precio
Habitación personal	100.00
Habitación Bipersonal	100.00
Unidad de Cuidados Intermedios (UCIN)	400.00
Unidad de Cuidados Intensivos (Adulto y/o Pediátrico) UCI	600.00
Reposo en emergencia y/u observación hasta 4 horas	40.00
Reposo en emergencia y/u observación hasta 8 horas	60.00
Sala de recuperación	60.00
Uso de Tópico de Emergencia	
Curación Menor	20.00
Curación Mediana	30.00
Curación Grande	40.00
Sutura hasta cuatro puntos	60.00
Sutura de 10 puntos a mas	60.00
INSUMOS	
Oxigeno por litros	0.22
FARMACIA	Convenios
Medicamentos Comerciales Según Kairos	Des. 20%
Medicamentos Genéricos Según Kairos	DES 20%
Tomografía Multilebite preció del Riego Nº 486 El Tambo	- Huancaston
Tomografía Terceriza 064-399014 960233	
E-mail: clinicachenethyo@gmail.co	





iviaterial Quirúrgico	ELAFOCAT
Cloruro de sodio	18.00
SERVICIOS AUXILIARES	
AMBULANCIA TIPO II IDA Y VUELTA	100
PRECIOS NO INCLUYE	N IGV

3. ACTUALIZACION DE TARIFAS

Las tarifas podrán ser modificadas periódicamente de común acuerdo con LA IAFAS y entrarán en vigencia el primer día hábil del mes siguiente al acuerdo, o según se pacte. Asimismo, el comunicado de la modificación de las tarifas deberá ser realizado con un mínimo de 45 días de anticipación y para que proceda, ambas partes, LA IAFAS y LA IPRESS, deberán estar de acuerdo.

El acuerdo de modificación de tarifas deberá constar por escrito en Adenda adicional.

4. TARIFAS DE HONORARIOS MÉDICOS

LA IPRESS se compromete a hacer respetar las tarifas de los honorarios pactadas con LA IAFAS por todos los servicios que facture a través de LA IPRESS, sean estos médicos titulares, asociados, asistentes, residentes o contratados, siempre y cuando correspondan al staff registrado ante LA IAFAS, y cualquiera fuera el origen que se le atribuye al paciente de LA IPRESS. Es obligación de LA IPRESS mantener actualizada e informada a LA IAFAS acerca de la relación de los médicos pertenecientes al staff.

En el caso de cobros adicionales por médicos que no pertenezcan al staff de LA IPRESS, LA IAFAS pondrá a LA IPRESS en conocimiento de éstos, para que LA IPRESS tome las acciones correctivas que crea conveniente, pero dichos cobros adicionales no podrán ser descontados por LA IPRESS.

Abug. William R. Malpartida Reynoso PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO